

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de Enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	MARIA CARMENZA CORREA PADIERNA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS antes Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
RADICADO:	05-001-33-33-012-2013-00770-00

INTERLOCUTORIO No.

MARIA CARMENZA CORREA PADIERNA, solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 26 de septiembre de 2013, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** antes **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del 09 de septiembre de 2013.

Manifiesta la accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se proceda a poner en conocimiento de la accionante la información de que no se encuentra incluida en el RUV, orden que se encuentra cumplida tal y como consta en la copia de la respuesta dada por la entidad accionada y que obra a folios 19 y 20 del cuaderno incidental y en la constancia impresa de la pagina Web de la empresa de correos 4-72 en donde se constata que efectivamente fue entregada la respuesta a la accionante (folio 21).

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día nueve (09) de septiembre de dos mil trece (2013) toda vez que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** antes **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, ha procedido a dar cumplimiento a la misma.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por MARIA CARMENZA CORREA PADIERNA, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **28 de Enero de 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario